**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E.**

Lossuscritos integrantes de la **Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional**, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** El cumplimiento de los propósitos del gobierno municipal, requiere de la aplicación de recursos económicos, la cual, algunas veces se refleja de manera inmediata y palpable en el bienestar de la comunidad incluso en algunas ocasiones se puede descubrir a simple vista, tal es el caso de la obra pública consistente en pavimentaciones de calles, arreglo de plazas públicas, parques y jardines. En otras ocasiones, si bien los resultados de la aplicación de los recursos no salan a la vista, el beneficio se nota en el incremento de la calidad de la vida de la comunidad, como suele suceder en la introducción de agua potable o en la instalación de drenaje y alcantarillado.

**II.** La ciudadanía exige con justa razón, la transparencia y justificación en la aplicación de los recursos públicos. Con la finalidad de responder a esta exigencia, la administración pública ha establecido y sigue estableciendo mecanismos de control que permitan el logro de los objetivos y metas programadas, y sobre todo que con ello se eviten desvíos.

**III.** El principal instrumento de control general del gasto público es el Presupuesto de Egresos, donde se establece cada año el programa del gasto de la administración pública municipal, en él se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos destinados para cada una de las Dependencias, así como los recursos económicos que se entregan como subsidio a las Entidades Paramunicipales pertenecientes al mismo Ayuntamiento

El Presupuesto de Egresos es de igual manera, donde se concentran las Dependencias, los programas operativos anuales y las partidas presupuestales mediante las cuales el Gobierno Municipal podrá satisfacer la necesidad de servicios públicos y asistencia social de la ciudadanía.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** De conformidad a lo que dispone el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento en materia de Hacienda, cuenta con la atribución de administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del Presupuesto de Egresos del municipio, así como determinar la forma en que el tesorero y demás servidores públicos que manejan caudales públicos municipales, deban caucionar suficiente su manejo.

**II.** Por su parte el artículo 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para efectos del control presupuestal, señala que las donaciones y ayudas que otorga el Poder Legislativo o los Ayuntamientos se sujetarán a las disposiciones que determinen sus órganos de gobierno.

**III.** Que dentro del presupuesto de egresos se considera una partida destinada a Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento, con el objeto de que ellos puedan apoyar a la sociedad principalmente a quienes se ven menos favorecidos en sus economías con ayuda o donaciones para hacer frente a las carencias y necesidades en actividades educativas, escolares, culturales, deportivas entre otras.

Con el objeto de controlar la aplicación de estos recursos y sobre todo abonar a la transparencia en la rendición de cuentas es que se presenta la necesidad de establecer lineamientos claros, mediante los cuales se establezcan en que apoyos se pueden aplicar los recursos así como la forma de realizar la comprobación ante la tesorería municipal.

IV. Con motivo de lo antes citado, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, estimamos que resulta conveniente, someter a consideración del H. Ayuntamiento, en los términos del documento que se anexa al presente dictamen, los Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la partidas que integran el concepto 4400 denominado Ayudas Sociales, asignadas a los Síndicos y Regidores.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la partidas que integran el concepto 4400 denominado Ayudas Sociales, asignadas a los Síndicos y Regidores, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Se dejan sin efectos los Lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la partida 4411 Ayudas Sociales a Personas aprobados por este Ayuntamiento en Sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del año 2016, por tal razón los apoyos que se otorgaron bajo estos lineamientos continuarán su trámite en apego de los mismos.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEON, GTO., 15 DE DICIEMBRE DE 2021**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”**

**JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ CASTELLANOS**

**SÍNDICO**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**LUZ GRACIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**REGIDORA**

**CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN**

**REGIDOR**

**HILDEBERTO MORENO FABA**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRIA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**ERIKA DEL ROCÍO ROCHA RIVERA**

**REGIDORA**

**BLANCA ARACELI ESCOBAR CHÁVEZ**

**REGIDORA**